



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N° 202107000528 del 1 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades contratantes tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Que, en atención de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la delegación del Decreto Departamental N° 202107000528 del 1 de febrero de 2021, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación y suscribir los respectivos contratos.
3. Que, la contratación estatal es inherente a la correcta administración e inversión de los recursos públicos, de allí que la vigilancia y control de la ejecución de sus recursos, es una función de la administración pública, inherente a la actividad contractual que adelanta.
4. Que mediante Decreto Departamental N° 202107000528 del 1 de febrero de 2021, por medio de la cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia tiene la competencia para desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión contractual, que lo faculta para la adjudicación, declaratoria de desierta, celebración, suscripción, liquidación, terminación, modificación, adición, cesión, prórroga de los contratos, convenios y demás actos propios de la actividad

CA

Flaci

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

contractual en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual que adelante la Secretaria de Educación.

5. Que entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación y el MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S, se celebró el Contrato N° 4600012277 de 2021, cuyo objeto es "Ejecutar obras de mantenimiento en la IE Cisneros sedes: Sabanalarga, Bellavista, Luis Gonzalo Cadavid Pérez, Palmira, El Cadillo, El Pedrero, El Silencio, El Brasil, EU Concepción Restrepo, Eu Jesús María Duque y Liceo Cisneros, del municipio de Cisneros, Antioquia.", por un valor de \$384.320.810, con un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2021.
6. Como requisito de ejecución se aprobaron las pólizas de garantía única 21-44-101358405 y de Responsabilidad Civil Extracontractual 21-40-101170304 de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO y se suscribió acta de inicio el 26 de agosto de 2021.
7. Que de acuerdo con los informes de seguimiento a la contratación estatal del No. 1 al No. 6, el Departamento de Antioquia cumplió con la obligación de realizar los pagos del 100% de la facturación realizada de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	13.08.2021	\$384.320.810		0		\$384.320.810
Adiciones	N/A	N/A				
Pago No.1 / Desembolso	6.10.2021		\$153.728.324	0	\$153.728.324	\$230.592.486
Pago No.2 / Desembolso	10.11.2021		\$76.864.162	0	\$76.864.162	\$153.728.324
Pago No.3 / Desembolso	25.11.2021		\$76.864.162	0	\$76.864.162	\$76.864.162
Pago No.4 / Desembolso	15.12.2021		\$76.864.162	0	\$76.864.162	\$0
TOTALES		\$384.320.810	\$384.320.810	0	\$384.320.810	

8. Que, los días 18, 19 y 20 de mayo de 2022 se realizó acompañamiento a la Contraloría General de Antioquia en la auditoría programada del contrato N°4600012277 de 2021; en dicha visita, se identificó que, por un error involuntario en la medición y cuantificación de algunas actividades ejecutadas en el contrato, la cantidad ejecutada fue menor a la pagada (ver cuadro anexo a continuación); por lo tanto, se solicitó al contratista MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS por medio del oficio radicado N°2022030187096 del 2/06/2022 la devolución por medio de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros del Banco Popular No 191-12617-6 de la Gobernación de Antioquia, la suma de: Diecisiete millones novecientos sesenta y un mil setecientos veintidós pesos m/l (\$17.961.722) incluido AU. Lo anterior, por concepto de recursos pagados en exceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	V.UNI.	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD MEDIDA	DIF.	VALOR DIFERENCIA
EU Concepción Restrepo							
9.04	Retiro de cubierta en teja de asbesto, teja plástica o termoacústica	m2	35.784	20.3	6.7	13.6	486.662
9.08	Suministro, transporte e instalación de pérgola	m2	233.400	36.1	28	8.1	1.890.540
9.19	Suministro, transporte e instalación de malla de nylon	m2	53.695	60	46	14	751.730

97

[Handwritten signature]

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	V.UNI.	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD MEDIDA	DIF.	VALOR DIFERENCIA
9.23	Suministro, transporte e instalación de vidrio	m2	33.551	38	9.7	28.3	944.493
9.26	Suministro, transporte e instalación de enchape baños en cerámica	m2	74.703	9	6.4	2.6	194.228
OE3	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja fibrocemento	m2	68.288	20	6.7	1.3	88.774
OE9	Mantenimiento canoas existentes	m	30.066.25	48	50.6	-2.6	-78.172
Liceo Cisneros							
11.01	Retiro canoas, ruanas, bajantes y tuberías	m	2.845	42	28	14	39.830
11.07	Colocación revoque con mortero 1:4	m2	20.667	79.34	70.5	8.8	181.870
OA1	Retiro cubierta asbesto cemento	m2	35.784	245	208	37	1.324.008
OA2	Retiro cielo falso	m2	17.748	245	173.2	71.8	1.274.306
OE1	Suministro, transporte de colocación canoa en u	m	74.963	42	28	14	1.049.482
OE8	Suministro, transporte e instalación teja UPVC	m2	117.104	245	208	37	4.332.848
Gonzalo Cadavid							
3.04	Retiro canoas, ruanas, bajantes y tuberías	m	2.845	25	29	-4	-11.380
3.19	Suministro e instalación de malla eslabonada	m2	26.711	14.4	15.6	-1.2	-32.053
OE1	Suministro, transporte de colocación canoa en u	m	74.963	24.9	29	-4.1	-307.348
CER Sabanalarga							
OE6	Tratamiento humedad e impermeabilización	m2	26.914	44	3.4	40.6	1.092.708
CER El Cadillo							
5.01	Retiro canoas, ruanas, bajantes y tuberías	m	2.845	29.5	27.3	2.2	6.259
5.04	Demolición piso baldosa	m2	12.677	32	8.3	23.7	300.445
5.18	Colocación piso cerámico	m2	82.544	29	23.8	5.2	429.229
OE9	Mantenimiento canoas existentes	m	30.066.25	41	52.2	-11.2	-336.742
CER Palmira							
4.01	Suministro, transporte e instalación de pérgola	m2	233.400	11.3	9.4	1.9	443.460
CER El Silencio							
7.01	Demolición andenes o pisos	m2	23.340	12	10.7	1.3	30.342
7.09	Construcción andén concreto	m2	87.944	12	10.7	1.3	114.327
7.20	Construcción de guarda escoba	m	24.313	8	9	-1	-24.313
Subtotal							\$14.185.533
AIU (26.62%)							\$3.776.189
TOTAL							\$17.961.722

9. Que, el 13/06/2022 se recibe oficio vía correo electrónico de la empresa contratista MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS, en donde en términos generales comunican su intención de no devolver al Departamento de Antioquia dichos recursos, al considerar no están obligados a hacerlo.

an

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

Vale por:

Déjales
DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Año: JAVIER EDUARDO REYES GERMAN
Medellín Colombia

Referencia: ACUMULACION OFICIO SOLICITUD DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE DINERO DEL CONTRATO DE OBRA No 4600012277 de 2021

Yo MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de representante legal de MAZ Interventores y Consultores S.A.S teniendo en cuenta los correos allegados los días 2 de junio de 2022 y 13 de junio de 2022 mediante el presente queremos dar respuesta a lo manifestado por parte del supervisor.

✓ En cuanto al oficio radicado el día 2 de junio de 2022 por parte usted en calidad de supervisor es pertinente mencionar que:

1 Durante la ejecución del contrato en referencia se realizaron diferentes visitas de obra en las cuales se tomaron medidas en campo donde pudo evidenciarse que existían cantidades más altas o más bajas en ciertos ítems del presupuesto.

2 Con base al punto anterior se realizó acta de mayores y menores cantidades en compañía de usted como supervisor en la cual se modificaron todas las cantidades y se susaron ítems nuevos e ítems no previstos con el fin de garantizar que el 100% del presupuesto fuera ejecutado

mismas fueron aprobadas así como también los ítems no previstos y sus correspondientes análisis de precios unitarios (APU)

4 Por último es pertinente anotar que previa a la firma del acta de recibo final la cual está firmada por ambas partes también se realizó una última visita, en dicha visita se ultimaron detalles y en ameno acuerdo se dio por recibida a satisfacción la obra, teniendo en cuenta que se había ejecutado el 100% de las actividades y cantidades contempladas en el presupuesto.

Por los puntos anteriormente mencionados nos causa gran sorpresa el requerimiento que nos envía en el oficio del día 2 de junio del presente año a lo cual alegamos que no estamos en deuda con la entidad y de ninguna manera debemos devolver dinero ya que las cantidades fueron medidas y avaladas por ambas partes como se demuestra en el acta de recibo final.

✓ En cuanto al oficio radicado el día 13 de junio de 2022 es pertinente anotar que el oficio que usted menciona del día 11 de mayo de 2022 no fue allegado a los correos mencionados por tal razón no se le había dado respuesta al mismo es pertinente mencionar que siempre hemos estado dispuestos a solucionar cualquier requerimiento y o duda por parte de la entidad y siempre hemos respondido a los correos allegados por ustedes.

Por último para darle solución a las garantías técnicas mencionadas, solicitamos a usted una reunión con el fin de esclarecer cuales son las garantías solicitadas, teniendo en cuenta que en el informe enviado no mencionan que dato presentan cada uno de los puntos mencionados así como tampoco se evidencia evidencia fotográfica del mismo, por tanto no es pertinente citar a las mismas tampoco pueden evidenciar las solicitudes.

Lo invitamos a que con base a la reunión que le estamos solicitando se tomen las medidas necesarias y en caso de requerirse podremos realizar una visita de obra en forma conjunta y dar solución a lo pertinente.

Con el presente recalamos nuestro compromiso con las obras ejecutadas y en caso de ser pertinente daremos subsanación a lo solicitado

Cordialmente



MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA
C.C. No 1192 714 038 DE VALLEDUPAR
Rep. Legal MAZ Interventores y Consultores S.A.S

GA

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

10. Es de anotar que, en el oficio radicado N° 2022030187096 del 2/06/2022 enviado al contratista, la Secretaria de Educación – Dirección de infraestructura Física Educativa, se le informó que, en caso de no devolver dichos recursos a la fecha del día viernes 10 de junio de 2022, la entidad procedería a realizar la liquidación del contrato N°4600012277 de 2021 con solicitud de devolución de recursos, y daría traslado a las entidades pertinentes. Esta re-evaluación de los proveedores se hace con fundamento en el Numeral 8.4 de ISO 9001 – 2015.

- Cantidad de bienes, obras y/o servicios ejecutados.
- Como un anexo al acta de liquidación se agrega el acta del balance final del contrato N°4600012277 de 2021.

11. Que, la supervisión por medio del acta de terminación suscrita el 15/12/2021, dio por terminado el contrato N°4600012277 de 2021.

12. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR (\$)
Valor inicial del contrato	\$384.320.810
Valor adiciones	\$0
Valor total del contrato	\$384.320.810
Valor total ejecutado del contrato	\$366.359.088
Valor pagado a la fecha	\$384.320.810
Valor que debe reintegrar el contratista	\$17.961.722
Valor no ejecutado	\$17.961.722

13. De conformidad con la cláusula Vigésima primera del contrato se pactó que la liquidación del mismo procedía de la siguiente manera:

"Se procederá a la liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del Contrato. PARÁGRAFO: Si las partes no se presentan a la liquidación o no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO, en todo caso dentro de los plazos establecidos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."

14. La liquidación *"Es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones reciprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato"*.

15. Con base en lo anterior, se evidencia que según los hallazgos de la contraloría general de la Republica y verificadas por el Supervisor del contrato la cantidad ejecutada fue menor a la pagada, requerida su devolución por medio del oficio radicado N°2022030187096 del 2/06/2022 la suma de: Diecisiete millones

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

novecientos sesenta y un mil setecientos veintidós pesos m/l (\$17.961.722) incluido AU.

16. Que una vez recibida la negación por parte del contratista y en cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, elaboró el acta de liquidación bilateral del contrato 4600012277 de 2021, con las salvedades correspondientes al requerimiento de devolver el mayor valor pagado.
17. Que al contratista, MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S, por medio de su representante legal, la señora MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA, fue citada de manera personal, en los términos del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, tal y como consta en el oficio radicado 2022030253475 con fecha del 17 de agosto de 2022; para que acudiera el 26 de agosto de 2022 a la suscripción del acta de liquidación bilateral elaborada por la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.
18. Que el contratista, MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S, por medio de su representante legal, la señora MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA, no acudió a la citación, ni manifestó su interés de reprogramar o definir la fecha para la suscripción del acta.
19. Que el contratista, MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S, por medio de su representante legal, la señora MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA, fue citado de manera personal, por segunda vez, en los términos del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, tal y como consta en el oficio radicado 2022030264717 con fecha del 30 de agosto de 2022; para que acudiera el 9 de septiembre de 2022 a la suscripción del acta de liquidación bilateral elaborada por la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.
20. Que el contratista, MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S, por medio de su representante legal, la señora MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA, NO ACUDIÓ a la citación ni manifestó su interés de reprogramar la fecha de la cita.
21. El contenido del acta de liquidación bilateral propuesta era el siguiente:

 GOBIERNO DE ANTIOQUIA GOVERNMENT OF ANTIOQUIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código FO-M7-P5-017
		Versión 1
		Fecha de aprobación 01-02-2021

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO		
CONTRATO	X	NÚMERO: 4600012277
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCION: 23/08/2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN:		SELECCIÓN ABREVIADA
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		12123
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:		26/08/2021
OBJETO: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA IÉ CISNEROS SEDES: SABANALARGA, BELLAVISTA, LUIS GONZALO CADAVID PEREZ, PALMIRA, EL CADILLO, EL PEORERO, EL SILENCIO EL BRASIL, EU CONCEPCION RESTREPO, EU JESUS MARIA DUQUE Y LICEO CISNEROS, DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA		

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S A S	
	NIT:	901.361.107-6	
VALOR (\$):	INICIAL:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MIL (\$384.320.810,00)	
	ADICIONES:	No.	VALOR ADICIONADO % DE ADICION
	TOTAL:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MIL (\$384.320.810,00)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	4500054253	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	18/08/2021	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		'N/A'	
PLAZO:	INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021	
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
	PRORROGAS:	No.	TIEMPO PRORROGADO
		26/08/2021	15/12/2021

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSION	FECHA REANUDACION
		'N/A'	'N/A'
FECHA DE TERMINACION		15/12/2021	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI	

SUPERVISOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JAVIER EDUARDO REYES GERMAN CC No 15.647.223 JULIETH NATALIA VALENCIA ROJO CC No 39.454.520 DAVID FELIPE FRANCO URIBE CC No 71.319.758
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR	'N/A'

% DE EJECUCION FISICA	100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	95.3%

Entre los suscritos a saber, JUAN CORREA MEJIA mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.630.095, en su calidad de Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, facultado por el Decreto de Delegación D2021070000528 del 01/02/2021 y actuando en representación del Departamento de Antioquia, de una parte y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No 1.192.714.038, actuando en su condición de representante legal de MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S, con NIT: 901.361.107-6; quien para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Que, entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S se celebró el contrato No 4600012277 cuyo objeto es, EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA IE CISNEROS SEDES: SABANALARGA BELLAVISTA, LUIS GONZALO CADAVID PEREZ, PALMIRA, EL CADILLO, EL PEDRERO, EL SILENCIO, EL BRASIL, EU CONCEPCION RESTREPO, EU JESUS MARIA DUQUE Y LICEO CISNEROS, DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, y cuya fecha de terminación fue el 15/12/2021

gij

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

2. Que el presente contrato fue modificado de la siguiente manera.

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Clausula modificada o adicionada	Descripción de la modificación (Transcribir la cláusula como quedó con la modificación)
Acta No 1 de Obra Extra	10/11/2021	N/A	Previa Justificación, se incluye en el presupuesto contractual los siguientes ítems no previstos: OE1 al OE8.
Acta No 2 de Obra Extra	03/12/2021	N/A	Previa Justificación, se incluye en el presupuesto contractual el siguiente ítem no previsto OE9.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Re-evaluación de los proveedores:

Que, los días 18, 19 y 20 de mayo de 2022 se realizó acompañamiento a la Contraloría General de Antioquia en la auditoría programada del contrato N°4600012277 de 2021, en dicha visita, se identificó que, por un error involuntario en la medición y cuantificación de algunas actividades ejecutadas en el contrato, la cantidad ejecutada fue menor a la pagada (ver cuadro anexo a continuación); por lo tanto, se solicitó al contratista MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS por medio del oficio radicado N°2022030187096 del 2/06/2022 la devolución por medio de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros del Banco Popular No 191-12617-6 de la Gobernación de Antioquia, la suma de: Diecisiete millones novecientos sesenta y un mil setecientos veintidós pesos mil (\$17 961 722) incluido AU. Lo anterior, por concepto de recursos pagados en exceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	V.UM.	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD MEDIDA	DEF.	VALOR DIFERENCIA
EU Concepción Restrepo							
9 04	Retiro de cubierta en teja de asbesto, teja plástica o termocástica	m2	35 784	20,3	6,7	13,6	486 662
9 08	Suministro transporte e instalación de pérgola	m2	233 400	36,1	28	8,1	1 850 540
9 19	Suministro transporte e instalación de mata de nylon	m2	53 695	60	46	14	751 730
9 23	Suministro transporte e instalación de vane	m2	33 551	38	9,7	28,3	944 493
9 26	Suministro transporte e instalación de enchape baños en cerámico	m2	74 703	9	6,4	2,6	194 226
OE3	Suministro transporte e instalación de cubierta	m2	68 268	20	6,7	1,3	68 774

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	V.UM.	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD MEDIDA	DEF.	VALOR DIFERENCIA
Lico Cisneros							
OE9	Mantenimiento canchales existentes en teja fibrocemento	m	30 055 73	48	50,6	-2,6	-78 172
11 01	Retiro canchales, ranas bajantes y tuberías	m	2 845	47	28	14	30 830
11 07	Colocación revoco con mortero 1:4	m2	20 667	79,34	70,5	8,8	181 670
OE1	Retiro cubierta acceso cemento	m2	35 784	245	208	37	1 324 008
OE2	Retiro piso falso	m2	17 748	245	173,2	71,8	1 774 306
OE1	Suministro transporte de colocación canchales en u	m	74 563	42	28	14	1 049 462
OE3	Suministro transporte e instalación teja LFPYC	m2	117 104	245	208	37	4 332 848
Luis Gonzalo Cedevid Pérez							
3 04	Retiro canchales, ranas bajantes y tuberías	m	2 845	25	29	-4	-11 500
3 19	Suministro e instalación de mata estacionada	m2	26 711	10,4	10,6	-0,2	-32 053
OE1	Suministro transporte de colocación canchales en u	m	74 563	24,9	29	-4,1	-307 348
CER Sabanalarga							
OE6	Tratamiento humedad e impermeabilización	m2	25 914	44	3,4	40,6	1 092 708
CER El Cadiño							
5 01	Retiro canchales, ranas bajantes y tuberías	m	2 845	29,5	27,1	2,2	6 299
5 04	Demolición piso baldosa	m2	12 677	37	4,3	33,7	505 445
5 18	Colocación piso cerámico	m2	62 544	29	23,8	5,2	429 229
OE9	Mantenimiento canchales existentes	m	30 055 25	41	52,2	-11,2	-336 742
CER Palmiro							
4 01	Suministro transporte e instalación de pérgola	m2	233 400	11,3	9,4	1,9	443 460
CER El Silencio							
7 01	Demolición andenes o pisos	m2	23 340	12	10,7	1,3	30 342
7 02	Construcción andén concreto	m2	67 944	12	10,7	1,3	114 327
7 20	Construcción de guijera acrobata	m	24 315	6	9	-1	-24 315
Subtotal							\$14 185 533
AR: (25,62%)							\$3 776 109
TOTAL							\$17 961 722

Que el 13/06/2022 se recibe oficio vía correo electrónico de la empresa contratista MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS, en donde en terminos generales comunican su intención de no devolver al Departamento de Antioquia dichos recursos, al considerar no están obligados a hacerlo.

CA

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

- Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras.
 - Copia de correo electrónico donde se hace entrega al rector y/o profesor y al municipio el manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras
 - Fichas técnicas de los materiales usados en obra
 - Polizas actualizadas al acta de terminación del contrato
 - Memorias finales de obra ejecutada
 - Balance final de obra
 - Evidencia de desmonte de valla informativa.
5. Que, el contratista no aportó el Paz y salvo de impuesto de industria y comercio del municipio de ejecución del contrato (Cisneros) a pesar que el mismo lo fue solicitado por medio de oficio radicado 2022030016182 del 27/01/2022 y oficio radicado 2022030165655 del 11/05/2022
6. Que, el estado final de las actividades del contrato se describe en el Informe de seguimiento a la contratación estatal N°6 de fecha 13/06/2022 (adjunto), el cual contiene las respectivas fuentes de verificación

III. ASPECTOS FINANCIEROS:

1. Que, durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes desembolsos por parte del Departamento de Antioquia:

PAGO/DESEMBOLSO No.	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR (\$)
	No.	Fecha	
1	5500232146	15/10/2021	\$153.728.324
2	5500233509	12/11/2021	\$76.864.162
3	5500235201	03/12/2021	\$76.864.162
4	5500236140	17/12/2021	\$76.864.162
VALOR TOTAL			\$384.320.810*

2. Que, de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance es el siguiente

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR (\$)
Valor inicial del contrato	\$384.320.810
Valor adiciones	\$0
Valor total del contrato	\$384.320.810
Valor total ejecutado del contrato	\$366.359.088
Valor pagado a la fecha	\$384.320.810
Valor que debe reintegrar el contratista	\$17.961.722
Valor no ejecutado	\$17.961.722

3. Que, la Secretaría Hacienda mediante radicado N°2022020033046 de fecha 30/06/2022, indicó el estado de la cuenta del contrato, donde se evidencia que el Departamento de Antioquia no tiene obligaciones pendientes en los conceptos cuentas por pagar
4. Que, de acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato fue el siguiente:

% DE EJECUCION FISICA	100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	95.3%

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Que, durante la ejecución del contrato, el Contratista aportó los documentos que acreditaron que se encontraba a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.
2. Que, hacen parte del proceso las siguientes garantías
- Garantía Única de Cumplimiento No. 21-44-101358405 Anexo No. 5 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SAS el día 22/12/2021 a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION para garantizar el cumplimiento del contrato N°4600012277
 - Garantía de Responsabilidad Extracontractual No. 21-40-101170304, Anexo No. 2 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SAS el día 1/09/2021.

Handwritten signature

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo Devolución Pago anticipado Cumplimiento Calidad del servicio	10	\$38.432.081.00	28	08	2021	21	08	2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	\$19.216.040.50	28	08	2021	21	12	2021
Estabilidad y calidad de la obra Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10	\$38.432.081.00	15	12	2021	15	12	2021
Responsabilidad civil extracontractual	SMML V y/o % 200	\$18.176.230.00	28	08	2021	21	12	2021

3. Que, a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incurso en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

4. Anexos: Todos los documentos relacionados en la presente acta, que están en el expediente

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el contrato No. 4600012277 de 2021, al que se refiere el presente documento
2. Que, el contratista MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS garantizará la calidad de la obra y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas
3. Que, el contratista MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS se obliga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, a reintegrar a favor del Departamento de Antioquia en la cuenta de ahorros No 191126176, la suma de:

Dieciséte millones novecientos sesenta y un mil seiscientos veintidos pesos mil (\$17.961.722) Incluido AU, por concepto de mayor valor pagado al contratista.

4. Que, una vez el contratista MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS realice los mencionados reintegros, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato N°4600012277 de 2021
5. Que, la presente acta de liquidación para todos los efectos legales, es una obligación clara, expresa y exigible y presta mérito ejecutivo

Para constancia se firma a los:

JUAN CORREA MEJÍA
SECRETARIO DE EDUCACION

MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA
R.L. MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS

<p>Planteo</p> <p>Revisó</p> <p>Aprobó</p>	<p>10/08/2022</p> <p>Juan Correa Mejía Secretario de Educación</p> <p>11/08/2022</p> <p>Maria Fernanda Ruiz Ulloa R.L. MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS</p>	<p>FECHA</p> <p>11/08/2022</p> <p>11/08/2022</p> <p>11/08/2022</p> <p>11/08/2022</p>
--	--	--

9

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

22. Que el supervisor del contrato puso en consideración del comité interno la falta de disposición del contratista para firmar el acta propuesta para la liquidación bilateral, como la negativa a devolver los recursos detallados anteriormente como mayor valor pagado según los hallazgos de la Contraloría General de la Republica anteriormente expuestos, por lo que el comité interno de contratación de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia recomendó a la ordenadora del gasto proceder con la liquidación unilateral, según acta N° 49 del 7 de octubre de 2022.
23. Que la Dirección de Infraestructura Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia como anexos soporte de la presente resolución aportó lo siguiente:
- Acta de liquidación bilateral propuesta en la convocatoria suscrita por el Secretario de Educación.
 - Radicado 2022030253475 del 17/08/2022 (primera convocatoria suscripción acta de liquidación bilateral).
 - Radicado 2022030264717 del 30/08/2022 (segunda convocatoria suscripción acta de liquidación bilateral).
 - Copia del correo electrónico enviado al contratista el 17/08/2022 a los correos: mazinterventoresyconsultores@gmail.com, mazinterventoresyconsultores@hotmail.com e ing_barrosm@hotmail.com, donde se le notifica la primera citación a suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato.
 - Copia del correo electrónico enviado al contratista el 30/08/2022 a los correos: mazinterventoresyconsultores@gmail.com, mazinterventoresyconsultores@hotmail.com e ing_barrosm@hotmail.com, donde se le notifica la segunda citación a suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato.
 - Radicado 2022030187096 del 2/09/2022 por medio del cual se solicita al contratista la devolución del recurso pagado en exceso (\$17.961.722) incluido AU.
 - Acta de contraloría evidenciando la ejecución de menor cantidad de obra de la pagada (acta de visita del 18,19 y 20 de mayo de 2022).
 - Oficio de respuesta del contratista (recibido vía correo electrónico del 14/06/2022), donde expresa la negativa de reintegrar el valor no ejecutado del contrato.
 - Informe No 7 de seguimiento al contrato 4600012277 de 2021, de fecha 19/09/2022.
 - Soporte SAP de los pagos realizados al contratista.
 - Acta de Comité Interno No 49 del 7 de octubre de 2022.
24. Que, con los documentos anteriormente citados por la Dirección de Infraestructura Física Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, y, ante la no devolución o reintegro por parte del contratista del recurso pagado en exceso; en aplicación de la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN** del contrato de obra, al no presentarse el contratista a la liquidación bilateral; EL DEPARTAMENTO, procede a liquidar de forma unilateral, haciendo la claridad presupuestal sobre lo siguiente:

Recursos pagados por el Departamento de Antioquia	\$384.320.810 COP
---	-------------------

GA

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

Recursos efectivamente ejecutados por el contratista	\$366.359.088 COP
Valor que debe reintegrar el contratista al Departamento de Antioquia	\$17.961.722 COP

25. Por las circunstancias mencionadas y dado el transcurso del tiempo sin contar con la colaboración del contratista para la liquidación bilateral, la Secretaria de Educación de Antioquia, procede a realizar la liquidación unilateral con base los siguientes fundamentos legales y jurisprudenciales:

Que de conformidad con lo manifestado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "C", sentencia de 18 de mayo de 2017, radicación 05001-23-31-000-2009-01038-02(57864)A, C.P. Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la liquidación unilateral es una actuación administrativa posterior a la terminación normal o anormal del contrato que se materializa en un acto administrativo motivado mediante el cual la administración decide unilateralmente realizar el balance final o corte final de las cuentas del contrato estatal ya terminado, con la precisión de quién y cuanto se debe. Esta solo resulta procedente en tanto no se haya podido realizar la liquidación bilateral, ya sea porque el contratista no se presentó o porque las partes no llegaron a un acuerdo sobre las cuentas a finiquitar.

Así mismo, la Sección Tercera del Consejo de Estado el 24 de abril de 2017 con ponencia del Consejero Doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa, manifiesta que si bien la liquidación unilateral es una facultad legal, no es de aquellas que implican el ejercicio de una potestad exorbitante o excepcional al derecho común pues la Ley 80 de 1993 no la enlistó en los artículos 14 y siguientes.

26. Ahora bien, precisando además que los términos establecidos en la Ley para la liquidación no son perentorio, es decir, que pasado el tiempo de haberse vencido el plazo del contrato sin que este se haya liquidado, no se pierde competencia para hacerla. Pueden practicarla los contratantes por mutuo acuerdo o la administración unilateralmente, ya que el fin último es que el contrato se liquide y se definan las prestaciones a cargo de las partes.
27. La liquidación del contrato entonces no se traduce en una prestación a cargo exclusivo de la entidad contratante; las dos partes del contrato tienen el deber de liquidarlo en los términos y condiciones previstas en él.
28. Cuando las partes no se ponen de acuerdo para liquidarlo en forma bilateral, resulta procedente la liquidación unilateral, sin que ello permita deducir que el contratista estaba eximido de provocar la liquidación, toda vez que además de que podría suscribir el acta con las salvedades que tuviera, contaba con la acción respectiva para lograr la liquidación judicial.
29. Que de conformidad con lo expuesto y atendiendo al hecho de que la administración departamental se encuentra facultada para liquidar de manera unilateral el contrato 4600012277 de 2021,

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 4600012277 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia y MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No. 4600012277 de 2021, cuyo objeto fue "Ejecutar obras de mantenimiento en la IE Cisneros sedes: Sabanalarga, Bellavista, Luis Gonzalo Cadavid Pérez, Palmira, El Cadillo, El Pedrero, El Silencio, El Brasil, EU Concepción Restrepo, Eu Jesús María Duque y Liceo Cisneros, del municipio de Cisneros, Antioquia.", por lo expuesto en los apartes precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S debe reintegrar Diecisiete millones novecientos sesenta y un mil setecientos veintidós pesos m/l (\$17.961.722) incluido AU al Departamento de Antioquia, como recursos no ejecutados y, aportar a la supervisión del contrato el soporte de dicho reintegro. Lo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto al contratista, en la cuenta de ahorros del Banco Popular N° 191126176, a nombre del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la LIQUIDACION UNILATERAL, el Departamento de Antioquia manifiesta que: el contratista, MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S, NO se encuentra a paz y salvo, hasta tanto cumpla las obligaciones contenidas en el presente documento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al contratista, MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S, representado legalmente por la señora MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA; como también a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, representado legalmente por el señor JAIME YESID PEÑA de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y subsiguientes del código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

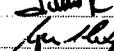
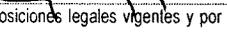
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en los términos consagrados en la ley.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, se procederá a realizar las gestiones de cobro coactivo y/o judiciales correspondientes para hacer cumplir las obligaciones de pago y obligaciones de hacer, contenidas en la presente Resolución de Liquidación Unilateral del contrato No 4600012277 de 2021.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Hernando Riascos Narváez. Profesional Universitario		24-10-22
Revisó	Javier Eduardo Reyes German. Profesional Universitario		24-10-22
Aprobó	Cesar Augusto Correa Duque. Director de Infraestructura Educativa		24-10-22
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		25-10-22
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza. Directora Asuntos Legales. Educación		8/11/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.